



Resolución Jefatural N° 804-2022-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 JUL. 2022

VISTO, el Memorándum N° 01031-2022, de fecha 11 de julio 2022, autorizando proyección de Resolución, sobre pensión provisional definitiva de Orfandad de: **OLGA RAMIREZ GARCIA**, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0607 del 05 de febrero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral N° 0607 del año 2019, se resuelve la solicitud de **Betty RAMIREZ GARCIA**, pensionista titular del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante documento del visto, autorizan **RECTIFICAR**, la Resolución en mención, en el sentido que, el mencionado derecho pensionario por orfandad es a partir del 04 de junio de 2014 y que el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que: Los errores materiales o aritméticos en los actos Administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo informado por el responsable de Pensiones, mediante el Informe N° 0019-2022-GRSM-UGEL-T/PEN, y con el visado del Director de Operaciones de la UGEL San Martín; de la Oficina de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Personal y Escalafón de la entidad. y;

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.1 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material, contenido en la Resolución Directoral N° 0607 del año 2019, que aprueba la pensión de orfandad de: **Olga RAMIREZ GARCIA**, por el causante Prof. Leandra **GARCIA VDA DE RAMIREZ** en el sentido siguiente:

DICE:

Remuneración-Curador al 90%	S/.	837.00
Remuneración-Curador al 100%	S/.	930.00

DEBE DECIR:

Remuneración-Curador al 90%	S/.	675.00
Remuneración-Curador al 100%	S/.	750.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0607-2019.



ARTÍCULO TERCERO. – Notificar al administrado la presente Resolución en la forma y modo establecido por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.



AFM/DSA I
ARP/EAI
SDA/Tec.I

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Mg. Econ. Jhony Evsten **VALLES GONZALES**
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, corresponding to the name in the text block below it.